

Fecha de Publicación: 2 Enero, 2021 – Derechos de Agua

EXTRACTO

Comuna de Quillota

Solicitud cambio puntos alternativos de captación derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

FRANCISCO JAVIER GARDIZABAL IRAZABAL, C.I. N° 5.834.482-6, solicita puntos alternativos de captación de los siguientes derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivos, de ejercicio permanente y continuo: **(1)** caudal de 5,5 l/s y un volumen total anual de 173.448 m³; captados en punto de coordenadas UTM (m) Norte 6.357.753 y Este 285.848; **(2)** caudal de 4 l/s y un volumen total anual de 126.144 m³, captados en punto de coordenadas UTM (m) Norte 6.357.475 y Este 285.789; y **(3)** caudal de 4 l/s y un volumen total anual de 126.144 m³, en punto de coordenadas UTM (m) Norte 6.357.054 y Este 285.378. Todas las coordenadas referidas son definidas por Datum WGS 84, Huso 19, comuna y provincia de Quillota, Región de Valparaíso. Solicito a UD. se sirva autorizar, la captación de la totalidad de los derechos señalados supra en los siguientes pozos como puntos alternativos de captación, ubicados en la misma comuna y en coordenadas UTM (m), Datum WGS84 y caudales siguientes: **1)** Pozo 1: Norte 6.357.236 y Este 285.842, por un caudal de 13,5 l/s, y un volumen total anual de 425.736 m³; **2)** Pozo 2: Norte 6.357.112 y Este 285.730, por un caudal de 13,5 l/s y un volumen total anual de 425.736 m³; **3)** Noria 1: Norte 6.357.475 y Este 285.789, por un caudal de 4 l/s y un volumen total anual de 126.144 m³; **4)** Noria 2: Norte 6.357.054 y Este 285.378, por un caudal de 4 l/s y un volumen total anual de 126.144 m³. Se solicita poder extraer mediante elevación mecánica de cualquiera de los pozos los caudales señalados conjunta y/o alternativamente, respetando caudales máximos a extraer de cada pozo alternativo conforme a la respectiva prueba de bombeo, caudal instantáneo y volumen máximo anual de derechos cuya captación alternativa se solicita. Se solicita que todas las demás

características y elementos de los derechos de aprovechamiento de aguas individualizados, permanezcan invariables y en los mismos términos ahí señalados. Se solicita área de protección de 200 metros de radio, con eje en el centro de cada pozo.-

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2021/01/02/francisco-javier-gardizabal-irazabal/>